



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	5668
ENTRADA	09/07/2026 14:20
Fecha de Firma:	2026013296
	09/07/2026 12:24
Ayuntamiento Valladolid	

Área: Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000074
Órgano competente: Concejal delegado del área PD Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León para el servicio de intérpretes de lenguas de signos en Valladolid 2026.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000074, relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León para el servicio de intérpretes de lenguas de signos en Valladolid, promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre las entidades firmantes para el mantenimiento del Servicio de intérpretes de lengua de signos cuya titularidad ostenta la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 14.850,00 €.

2º.- La Accesibilidad y diseño universal son términos que se han incorporado al lenguaje de uso cotidiano, respondiendo al convencimiento de que las personas con discapacidad forman parte activa de la sociedad y son titulares de derechos y deberes en igualdad de condiciones. La comunicación con las personas sordas es posible, siempre que se dispongan de los recursos necesarios para el apoyo comunicativo.

La accesibilidad comunicativa es un importante reto para el Ayuntamiento de Valladolid, como se recoge en su III Plan de Accesibilidad. Entre sus objetivos señala el mejorar la comunicación municipal con la ciudadanía en servicios de información presenciales, proponiendo acciones para facilitar la interpretación de lengua de signos española para la atención de personas sordas desde servicios municipales, entre otras; atendiendo a la normativa reguladora en esta materia, art.12 de la Ley 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que "las Administraciones Públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española..."

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:20

2026013296

Por otra parte, el Real Decreto 674/2023, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de utilización de la lengua de signos española y de los medios de apoyo a la comunicación oral para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, recoge en su Artículo 8. La protección y promoción de la lengua de signos española y dice que las administraciones públicas favorecerán su uso en las relaciones de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que sean usuarias de esta lengua con las administraciones pública

3º.- El presente convenio se suscribe con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, ya que es la entidad titular del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos en nuestra ciudad, servicio que facilita el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Valladolid, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades, públicas o privadas y otros profesionales

4º.- La Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León viene colaborando con el Ayuntamiento de Valladolid en diversas iniciativas, habiendo sido entidad miembro del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y manteniendo este convenio desde hace años, facilitando el acceso a la información y servicios del Ayuntamiento de las personas sordas y prestando servicio de intérprete de lengua de signos en actos sociales, culturales y de carácter formativo que organiza el Ayuntamiento de Valladolid.

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2026 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área 10 de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales), por importe de 14.850,00 €.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 14.850,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 897413

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:20

2026013296

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 10 de reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos en su meta 10.2 de promoción de la Inclusión social, económica y política y meta 10.3 de garantizar la igualdad de oportunidades y en el objetivo 16 de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles en la meta 16.10 de acceso a información y libertades fundamentales

CUARTO. - Esta actividad está amparado en la competencia atribuida por el Decreto 13/1990, de 25 de enero, por el que se regula el sistema de Acción social en Castilla y León, en su art. 37 atribuye a las Corporaciones Locales la elaboración de programas y el desarrollo de actividades en distintos sectores específicos, definiéndose en la Ley de 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León como sector específico de atención de las personas con discapacidad y, en concreto, el art.12 de la Ley 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, prevé que *“las Administraciones Públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española...”*

Además, el art. 10 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de acción positiva para atender a las personas con discapacidad, mejorar su calidad de vida y autonomía personal y posibilitar su incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:20

2026013296

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León. El texto que se aprueba figura como documento número **CUATRO** del expediente tramitado.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la Federación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León en el año 2026 la cantidad de 14.850,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.68 del presupuesto del ejercicio de 2026.

Las obligaciones de la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León consistirán

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	4/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:20

2026013296

Contenido general:

La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera y que resumidamente consiste en facilitar el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Valladolid en su relación con la Administración Local, y a las personas normo-oyentes cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.

Además, la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León se compromete a:

- Prestar el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Valladolid, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades, públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo, se atenderán las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete.
- Prestar servicio de intérprete de lengua de signos en actos sociales, culturales y de carácter formativo que organice el Ayuntamiento de Valladolid en, al menos, 10 sesiones anuales, (si hay demanda por parte del Ayuntamiento). Para solicitar este tipo de servicios, el plazo mínimo será de, al menos, 15 días de antelación
- Facilitar el acceso a la información y servicios del Ayuntamiento, prestando un servicio periódico presencial (dos horas a la semana), siendo sustituido, este servicio, por medios telemáticos, si las circunstancias sanitarias lo aconsejen.
- Trimestralmente, enviará al técnico municipal del Servicio de Iniciativas Sociales asignado al seguimiento de este convenio, información de los casos que se hayan derivado/solicitado desde los Centros de Acción Social y Equipos Específicos del Área de Servicios Sociales, especificando el profesional que ha realizado la derivación/solicitud y la respuesta ofrecida.
- La Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León se compromete a difundir e informar sobre la existencia de este servicio.
- Designará a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Destinará íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistirá a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- Además, la entidad aportará, con presupuesto propio y/o concurrencia de otras subvenciones, a la ejecución del convenio la cantidad de **13.450 euros anuales**, lo que supone un 58% del total del proyecto anual (28.300 euros), según el proyecto presentado.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	5/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia
y Servicios Sociales

OFICINA DE REGISTRO
INTERDEPARTAMENTAL

ENTRADA

09/07/2026 14:20

2026013296

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula sexta.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula cuarta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 14.850,00 € a favor de la Federación de asociaciones de personas sordas de Castilla y León, con NIF nº G26028241, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.489.68 el presupuesto municipal de 2024.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Fecha	09/07/2026 12:24:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZLYV62XU5WVUX5YSSIM	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Fecha y Hora	09/07/2026 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZT3ZMI7HENYUUK3XQIY	Página	6/6

